Ayuntamiento del dia 10. de Julio de 1825.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á diez de Julio de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Lesaca Sindico Procor. general, D.n Martin Olavar, D.n Miguel Albizua y D.n Jermin Iraeta Regidores, D.n Buenaventura Tomasa, y D.n Santiago de Unzeta, Diputados del Comun, y D.n Amor de Agustin Bivanco, Diputado de Villa, y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un oficio de fha. 10. del actual de D.n Francisca de Cecilia Horn.or del producto de Sisas de esta Villa nombrado Gr. el Ayuntamiento Gr. falta de exportar en remate, en que hace presente al Ayuntam.to que tiene pedidos Vejetales mas con la mejor armonia de palabra y Gr. escrito a D.n Jose de Orisarri proveedor de vinos claretes la cantidad de once mil seiscientos diez y seis Reales y doce mrs vellon neto del producto de todas las Sisas de dicho vino consumido en los seis primeros meses de este año, arreglado á la intervencion y asientos, que puntualmente he llevado, sin que hasta ahora haya podido conseguir su pago escusandose con frivolos pretestos, y Gr. ultimo le dice ayer que no debe nada á la Villa, como se informara el Ayuntamiento Gr. se corta que escribe. Que Gr. falta de esta cantidad, tiene sin pagar á la Provincia lo que le corresponde Gr. sus impuestos: á la Junta de esportos, y sin entregar en la depositaria de esta Villa lo que han producido las Sisas en los seis meses referidos; y que viendose apurado Gr. todos puntos con cartas en que le piden cada cual sus contingentes debengados, suplica al Ayuntam.to se sirva dictar las providencias correspondientes para que tenga efecto el pago de la justa deuda de Orisarri; y enterados acordaron que se le haga saber por mi el Secretario que dentro de cuarenta y ocho horas contados desde la notificacion ponga en poder del Administrador de Sisas los once mil seiscientos diez y seis reales y doce mrs vellon procedentes de Sisas en todo vino, y que en el caso no esperado de no verificar la entrega de dichos reales, se confiere poder en forma al Sindico Procor. general para que le demande en juicio hasta obligarle á efectuar cuanto antes su entrega.

Que sin perjuicio de esto se emplaze á Orisarri por los Señores Comisionados nombrados para la liquidacion de cuentas pendientes q.e tiene la Villa sin que pase toda la Semana sin realizar esta liquidacion.

Con lo que se dio fin á esta acta la que

firmo el Señor Presidente con los vocales inmediatos de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lecanda

Martin de Olaran

Fermin de Iraeta

Andres Agustin de Beiztegui

El Secretario

Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 19. de Noviembre de 1825

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor D.n Jose Fran.co de Amuategui Teniente Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lecanda Sindico Procurador general, D.n Martin Olaran, D.n Fermin Iraeta, y D.n Fran.co Iguerategui Alcaldes, Regidores, D.n Buenaventura Tomasa, Diputado del Comun, y D.n Andres Agustin Beiztegui, Diputado de Villa, y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un oficio del Exmo. Señor Governador del Real y Supremo Consejo de Castilla de 22. de Octubre en que comunica la gracia que S. M. le ha concedido á D.n Jose Antonio de Ojea para poder establecer su casa de educacion en Oñate ú otro Pueblo que le conviniere, donde no haya Seminario ó enseñanza de esta clase, y enterados acordaron, que en cumplim.to de lo que previene la referida Real orden se le haga saber al citado Ojea, pasando le copia de dicho oficio p.a su noticia.

Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el